



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

*"Hijo del Divorcio - Hijos del Senal"*

00488-2017-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Miguel de la Cruz" la cancha municipal de la ciudad de Hato Mayor del Rey, municipio y provincia Hato Mayor.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto iniciada en la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2017 y depositada en el Senado el 10 de noviembre de 2017.

**Objetivo de esta Iniciativa:**

Designar con el nombre "Miguel de la Cruz" la cancha municipal de la ciudad Hato Mayor del Rey, del municipio y provincia Hato Mayor.

**Estructura de esta Iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Seis artículos.

**Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Observaciones:**

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se dispondrá que el Ministerio de Deportes y Recreación coloque una tarja identificativa de Miguel de la Cruz, en la cancha municipal, de la ciudad Hato Mayor del Rey.
- ✓ Así como los fondos para la ejecución de esta ley provendrían de los recursos económicos asignados en el Presupuesto General del Estado al Ministerio de Deportes y Recreación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.